

	<p>EDIFICIO PACIFIC TRADE CENTER – PROPIEDAD HORIZONTAL</p> <p>REGLAMENTO INTERNO PARA EL USO DEL GIMNASIO – TORRE DE LOS APARTAMENTOS.</p>	<p>Código: PTCREG- 001 GIMN Versión: 01 Fecha: Septiembre 25 de 2.016 Páginas: 01 - 07</p>
---	--	--

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I CONSIDERACIONES

- Artículo 1: Objetivo
- Artículo 2: Normas Legales
- Artículo 3: Responsabilidades
- Artículo 4: Equipos de Gimnasio
- Artículo 5: Responsabilidades de su Uso

CAPITULO II DE LOS SERVICIOS DEL GIMNASIO

- Artículo 6: Ingreso
- Artículo 7: Horarios del Gimnasio
- Artículo 8: Turnos
- Artículo 9: Elementos personales para el uso del Gimnasio
- Artículo 10: Utilización de las Zonas del Gimnasio
- Artículo 11: Prohibiciones
- Artículo 12: Recomendaciones
- Artículo 13: Sanciones
- Artículo 14: Disposiciones Varias

CAPITULO III DISPOSICIONES LEGALES

- Artículo 15: Reforma de Reglamentos
- Artículo 16: Vigencia.

CAPITULO I

CONSIDERACIONES POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO APLICABLE AL GIMNASIO DEL EDIFICIO PACIFIC TRADE R – PROPIEDAD HORIZONTAL

El Consejo de Administración del EDIFICIO PACIFIC TRADE CENTER, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 55 de la Ley 675 de 2001 y considerando que:

En la Asamblea General Ordinaria de Copropietarios No. XVI del 18 de Marzo de 2.015 los Copropietarios del Edificio Pacific Trade Center, aprobaron la implementación de la zona de **GIMNASIO PARA LA TORRE DE LOS APARTAMENTOS**, teniendo como objetivo crear una zona con equipos destinados a que los Propietarios, Residentes y sus familias puedan hacer prácticas sanas de ejercicios, promover y facilitar el fortalecimiento de los lazos de vecindad, demostrar el sentido de pertenencia por este espacio, conservando en perfecto estado las instalaciones y su equipamiento y Privilegiar el interés general sobre el particular.

Esta implementación se basa en el derecho constitucional Artículo 52 donde exalta la actividad del deporte en todas sus manifestaciones como practica integral para las personas, para con el fin de preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

OBJETO

ARTÍCULO 1: OBJETO: El presente acuerdo tiene por objeto reglamentar y regular las condiciones de uso y funcionamiento del Gimnasio, propiciando el fortalecimiento de una buena convivencia, el sano esparcimiento, el mejoramiento de la calidad de vida y la práctica de los valores de la cultura deportiva.

ARTÍCULO 2: NORMAS LEGALES

Además de las establecidas en la ley 675 de Agosto 3 de 2.001 que rige la Propiedad Horizontal, el Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio Pacific Trade Center, se tuvieron en cuenta las normas y recomendaciones previstas en el DECRETO 2005 del Ministerio de Cultura, que modificó el Artículo 81 de la ley 181 de 1.995, que dispone y regula la Práctica en Colombia de la Actividad Física y las medidas tendientes a las condiciones de los espacios destinados a los ejercicios personales, tales como los Gimnasios.

ARTÍCULO 3: RESPONSABILIDADES

ENCARGADO DE AREA DE GIMNASIO: El Encargado del Área de GIMNASIO, es la administración del Edificio, o su delegado, este último será decidido por aprobación del Consejo de Administración y puede ser un Profesional; Instructor o Entrenador deportivo

para coordinar lo relacionado con la parte de entrenamiento deportivo y/o acondicionamiento físico. A demás de la Administración, usuarios el instructor, serán los responsables del buen funcionamiento del área y tendrá la responsabilidad de velar por que se cumplan las normas aquí descritas en el reglamento y para efectos legales debe cumplir con las condiciones establecidas en el Decreto No. 2005.

INSTRUCTOR Ó ENTRENADOR DEL GIMNASIO: De conformidad con el Decreto 2005 en su Artículo 9, un instructor o entrenador del Gimnasio debe ser una persona licenciada en educación física, tecnológica o deportista con experiencia de un (1) año como mínimo en manejo cardiovascular y muscular. Además debe ser una persona responsable, respetuosa, que oriente y asesore a los usuarios en sus rutinas de ejercicios encaminadas a mejorar las condiciones físicas, basadas en la tonificación muscular, optimización de las condiciones cardiovasculares, cardio pulmonar, etc., y nunca podrá encomendar en terceros esta actividad.

USUARIOS: Los usuarios del GIMNASIO, son los siguientes:

Propietarios, Residentes permanentes o temporales del EDIFICIO PACIFIC TRADE CENTER, que habitan la torre de Apartamentos y personal autorizado por la administración. La Copropiedad se reserva el derecho de admisión.

ARTÍCULO 4: EQUIPOS DEL GIMNASIO: Inicialmente el **GIMNASIO DEL EDIFICIO PACIFIC TRADE CENTER**, contará con los siguientes equipos:

- ✓ UNA TROTADORA T600
- ✓ UNA BICICLETA SPINNIG
- ✓ TRES KITS DE ENTRENAMIENTO TRX PARA EJERCICIO FUNCIONAL
- ✓ UN MULTIGIMNASIO JK- EXER 9980C
- ✓ UNA ELIPTICA DINAMYC EVEREST FE 176 ZG
- ✓ DOS GYM BALL 75 CM
- ✓ DOS COLCHONETAS CASSATA PROFESIONAL

Estos podrán aumentarse o incrementarse según presupuesto aprobado, con relación al Decreto 2005 del Ministerio de Cultura, el Gimnasio contará con las siguientes implementaciones:

Un botiquín de Primeros Auxilios

Un Extintor tipo ABC, debidamente demarcado e identificado.

El local cumplirá con la norma establecida en el código de edificación.

ARTÍCULO 5: RESPONSABILIDAD DE SU USO: Es responsabilidad del buen uso del área, equipos, baños, espejos, y demás elementos de esta área, todos los usuarios del GIMNASIO, tal cual lo establece el REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, que en su Artículo 38, ítem 9 dice: “Poner el máximo de diligencia y cuidado en cuanto a la integridad y conservación de los bienes de uso o servicio común (Area de Gimnasio),

respondiendo hasta por la culpa leve en el ejercicio de sus derechos sobre los mismos”, adicional el usuario que por mal uso, desorden, abuso realice el daño de uno de los equipos, o elementos del Gimnasio, le será facturado y cobrado.

CAPITULO II DE LOS SERVICIOS DEL GIMNASIO

ARTÍCULO 6: INGRESO: Podrán ingresar al Gimnasio los mayores de 14 años que tengan la condición de PROPIETARIOS O RESIDENTES DE LA TORRE DE LOS APARTAMENTOS. Se implementará un sistema de ingreso donde quede el registro de las personas autorizadas al lugar, con los horarios establecidos para las actividades de ejercitación.

PROHIBICION: Queda prohibido el INGRESO AL GIMNASIO para personas particulares o personal que no vivan en el edificio.

ARTÍCULO 7: HORARIOS DEL DE GIMNASIO: El horario de atención es:

LOS DIAS LUNES A DOMINGO Y FESTIVOS: De 6:00 am a 9:00 pm.

ARTÍCULO 8. TURNOS: Para facilitar la organización y no excederse en el tiempo de rutinas, cuando en el GIMNASIO hayan varias personas realizando entrenamiento, se establece un tiempo de USO DE LAS MAQUINAS DE 30 MINUTOS POR USUARIO. Si por instrucciones del Consejo de Administración se determinara máximo realizar clases grupales de Gimnasia Rítmica u otros, este mismo organismo procederá de acuerdo a las necesidades de los usuarios a imponer los horarios para tal fin.

ARTÍCULO 9. ELEMENTOS PERSONALES PARA EL USO DEL GIMNASIO: Es necesario tener en cuenta que los USUARIOS deben tener los siguientes elementos indispensables para hacer uso del Gimnasio:

- ✓ Ropa adecuada para la Práctica de los Ejercicios (sudadera, trusa, pantaloneta, zapatillas o tenis adecuados).
- ✓ Obligatorio usar Toalla personal, en el área encontrará agua para su hidratación.
- ✓ El cinturón y los guantes, son opcionales.
- ✓ A las damas se les recomienda para las actividades usar el cabello recogido.

ARTÍCULO 10. UTILIZACION DE LAS ZONAS DEL GIMNASIO: Cada usuario se hace responsable por el Mantenimiento de su Salud Física y Mental exonerando al **EDIFICIO PACIFIC TRADE CENTER** de cualquier responsabilidad que pueda acarrear el uso indebido de los equipos, los cuales se comprometen a utilizar bajo su responsabilidad y en las recomendaciones impartidas por el **REGLAMENTO**. **EL EDIFICIO** se compromete a tener un instructor en la primera semana de su apertura, con el objetivo de impartir, instruir y enseñar a los **USUARIOS** sobre el manejo adecuado de los equipos.

FORMATO DE INICIO DE ACTIVIDAD: Para acceder al GIMNASIO, cada usuario deberá firmar un documento de responsabilidad donde exonera al Edificio de cualquier novedad en cuanto a su salud, además sobre la responsabilidad por el buen uso y estado de los equipos, (Anexo 1).

La recomendación para los usuarios es suspender cualquier actividad física si siente algún trastorno físico durante el ejercicio.

ARTÍCULO 11: PROHIBICIONES:

1. No pueden ingresar niños menores de 14 años al Gimnasio del Edificio por ningún concepto.
2. Al usar las colchonetas o algún elemento movable del Gimnasio dejarlos nuevamente en el sitio de origen.
3. Abstenerse de utilizar el Gimnasio o utilizar específicamente equipos si se tiene algún tipo de contraindicación médica.
4. Ingresar con la vestimenta y zapatillas deportivas inapropiadas.
5. Mantener dentro del salón, la disciplina y comportamiento adecuado, guardando el debido respeto y cortesía para los demás usuarios e instructores si es el caso.
6. Está totalmente prohibido Fumar dentro del GIMNASIO.
7. Se deben volver a su lugar los balones, colchonetas y otros accesorios en el lugar respectivo
8. El volumen del lugar debe ser moderado.
9. Mantenga ésta área limpia y en orden como le gustaría encontrarla.
10. Mantenga las zonas de baño debidamente organizadas.
11. Está prohibido que un equipo sea utilizado por varias personas a su vez.
12. El usuario es responsable del correcto manejo de los aparatos y de que los ejercicios realizados sean adecuados a sus condiciones físicas.
13. Por motivos de higiene, es imprescindible el uso de toalla en los aparatos.
14. El área del gimnasio es de uso deportivo, por tal razón SE PROHIBE JUGAR DENTRO DE ESTE Y ASI MISMO HACERLO CON LOS ELEMENTOS DEL GIMNASIO.
15. No se permite realizar ningún tipo de actividad física bajo los efectos del alcohol y de sustancias psicoactivas.
16. Está prohibido el ingreso de alimentos, bebidas alcohólicas o envases de vidrio.
17. Se prohíbe utilizar vocabulario vulgar y soez.
18. Se prohíbe ingresar al área usando jeans y sandalias.
19. Permanecer dentro del gimnasio sin camiseta.
20. Se prohíbe reservar o separar implementos y equipos para el uso de otras personas.
21. Ingresar con entrenadores personales bien para la realización de actividades personales, y/o rehabilitación, excepto que el administrador **del EDIFICIO** previo análisis lo autorice por escrito.
22. Permitir el ingreso de no residentes.
23. Ingresar con mascotas.

ARTICULO 12: RECOMENDACIONES:

1. Es importante la HIDRATACIÓN antes, durante y después de realizar su rutina de ejercicios.
2. No utilizar las Tenis o Zapatillas diarias para estas actividades.
3. Cualquier inquietud sobre el uso de los implementos del gimnasio, favor dirigirse a la administración.
4. Es de carácter obligatorio limpiar cualquier máquina que use en esta zona una vez termine su rutina. Para esto se ha ubicado una toalla y atomizador con el alcohol cerca a las máquinas para que la persona disponga de ella.
5. Utilizar los equipos cardiovasculares máximo por 30 minutos. Usar la papelera para depositar las basuras.
6. Evitar llevar objetos de valor; de hacerlo será bajo la responsabilidad del usuario.
7. Comportarse pues podrán ser vigilados por cámaras o personal delegado por la administración.
8. Los demás deberes que vayan en beneficio del buen funcionamiento y conservación del gimnasio.

ARTÍCULO 13. SANCIONES: Las sanciones o multas, por violación al presente Reglamento o por mala conducta en las zonas del Gimnasio, serán impuestas por el Consejo de Administración.

ARTÍCULO 14. DISPOSICIONES VARIAS: Los usuarios del gimnasio declaran y aceptan encontrarse en capacidades físicas, mentales, fisiológicas óptimas y adecuadas para practicar ejercicios y uso de máquinas en el área del Gimnasio y liberarán de cualquier responsabilidad al Edificio, su Administración y al Consejo de Administración. También declaran respetar el presente reglamento y hacerse cargo de los daños que puedan ocasionar en el lugar.

CAPITULO III DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 15. REFORMA DEL REGLAMENTO DEL GIMNASIO. Corresponde a la Administración del EDIFICIO la reforma del Presente Reglamento, sujeta a la posterior aprobación del Consejo de Administración del EDIFICIO.

ARTÍCULO 16. VIGENCIA. El presente Reglamento rige desde su aprobación del Consejo de Administración.

La Administración no se hace responsable por el incumplimiento del presente Reglamento.

Fecha de Expedición: Septiembre 15 de 2.016.

RICARDO HURTADO REINA
Presidente Consejo de Administración

LIZETH CAICEDO MONTAÑO
Administradora.

ELABORÓ: LIZETH CAICEDO MONTAÑO Firma:	REGISTRO DE VERSIONES: VERSIÓN 1 - 15 SEPTIEMBRE 2.016	APROBADO: ACTA No. 00116/16 CA Noviembre 3 de 2.016.
Fecha: Septiembre 15 de 2.016		